



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO -CAUCA
CÓDIGO No. 192564'89001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (05) de mayo de dos veintitrés (2023)

Auto: No 366
Radicación: 2019-00086-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: JHON EDINSON AGUIRRE ROJAS

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte ejecutante, renuncia al poder conferido para tramitar el proceso de la referencia; y por ser procedente la misma al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder que ha presentado la Dra. GLEINY LORENA VILLA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.454.959, tarjeta profesional No. 229.424 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante, por reunir las exigencias que reclama el artículo 76 del C.G.P., con la advertencia que el poder pone fin después de cinco (5) días de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada el presente auto, vuelva el proceso a la casilla correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ